

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00076-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la dirección: **CALLE 10SUR N°51C -77, MEDELLIN**, aportada en el memorial que precede.

No se autoriza la notificación por medio del correo electrónico aportado, informacion@marketingpersonal.com, toda vez que el mismo correspondiente evidentemente a una cuenta empresarial, por cual no puede predicarse que constituya el correo personal del ejecutado.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del ejecutado por medio de los canales virtuales, podrá practicarse la notificación personal de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP; pero se advierte que dichas citaciones no deben citar al ejecutado para que comparezca al Juzgado, sino para que se comunique con este Despacho por medio de los canales de atención con que se cuenta actualmente, estos son correo electrónico j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía WhatsApp al número 315 271 2228, con el fin de realizarle la notificación de la providencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14dbcad6d946eac6bf7ec9b8898636b9d104c8e1632ba79c73bfc0
f440fb29ca

Documento generado en 20/05/2021 11:46:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**